

TEMUCO,

14 SET. 2018

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.09.2018; presentada por ROA BELMAR SILVIA DE LOURDES.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4547
Código	: 521.120
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, BAZAR, FRUTERIA Y VERDULERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: LA HERRADURA N°0681 ALTOS DE LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: ROA BELMAR SILVIA DE LOURDES
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 06.09.2018
Otorgación N°	: 180
Fecha	: 10.09.2018
Rol de Avalúo	: 2426 -3500

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
ROSAANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/ncr  
Oficina de Partes  
Rentas (Digital)